

II. Responde a las siguientes preguntas de manera amplia, con la motivación y el fundamento que corresponda en su rol de titular del Órgano Interno de Control.

1,. En cuanto al procedimiento de contratación pública,

**1,1 describe a detalle que observas en el caso (la teoría del caso) y las presuntas responsabilidades que adviertes dentro del procedimiento de contratación y prestación del servicio.**

Al salir publicada en una nota publicada en Medios de Comunicación y Redes sociales una denuncia que podría ser un acto de corrupción, en la que se señala que se le adjudico en forma irregular o indebida un contrato de servicios a la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA PARA EL DEPORTE S.A DE C.V para que realice el servicio de por un monto de \$ 30'000,000-00, y en la cual está involucrado un servidor público que funge como responsable de unidad centralizada de compras del Municipio de Zapopan, lo que deja de manifiesto a simple vista una serie de violaciones a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco, pero adicionalmente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que la Contraloría Ciudadana de Zapopan deberá realizar una investigación de forma oficiosa por el carácter tan delicado de dicha nota y por así estar contemplada dentro de sus Facultades y atribuciones.

DE LA COMPETENCIA. Con fundamento en lo previsto en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracciones II y XXI, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 100 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, artículos 90, 92, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1 fracción IV, 3 fracción IX, 7 fracción I, 46, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y de observancia obligatoria, artículos 33, 34 fracción II y 35 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 1, 3 fracciones IV, V, 13, 14 fracción II, 15, 16 fracciones I, III, XLI, XLIII, 17, 19 fracciones I, II, XII, XX del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, esta Dirección de Investigación de la Contraloría Ciudadana constituida en funciones de Autoridad Investigadora, es competente para efectuar el análisis de los hechos, así como de la información recabada en el expediente de investigación citado al rubro a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalen como falta administrativa, y en su caso, calificarla como grave o no grave.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, existen contravenciones en su correcto cumplimiento, ya que en

el proceso de adjudicación no hubo testigos sociales entre otras irregularidades que se señalan a continuación:

- La empresa Adjudicada no está registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- 
- No entrego la fianza correspondiente y que está obligada a entregar de conformidad a lo establecido en el Artículo 84 párrafo. 1 fracc. I de la Ley de Compras Gubernamentales.
- Analizar el comportamiento patrimonial y de intereses porque omitió la relación como socio en la empresa adjudicada
- 
- En la investigación de mercado se señala que el precio ofertado es superior al 20% en promedio,
- .

Por lo que respecta al actuar del Servidor público, se denota una serie de actos irregulares en los que presuntamente estaría incurriendo como sería la violación al proceso de adjudicación por tener conflicto de intereses como lo señala el Artículo 58, un posible enriquecimiento oculto de acuerdo a la Artículo 60, por haber recibido el 10 % del monto adjudicado y lo más grave, la colusión, de conformidad al Artículo 70, todos estos artículos correspondientes a la Ley de responsabilidades Administrativas.

Sin considerar que también omitió excusarse en el comité de Adquisiciones por el cargo que ostenta actualmente por ser socio en la empresa adjudicada

**2,2 Describe cuales pudieran ser las posibles faltas administrativas que identificas, si son graves o no graves y quien o quienes pudieron haberlas cometido.**

**Advierte la comisión de algún delito?**

- La Contraloría Ciudadana de Zapopan solo podrá determinar la omisión en el proceso de los testigos sociales en la junta del Comité de adquisiciones como se establece en el Artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

y en las demás faltas que de acuerdo a la Ley se consideran Graves se detallan a continuación:

- PECULADO. -porque el tenía conocimiento de todas las irregularidades del proceso de adquisiciones contenida en el Artículo 53 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Y en ella se contempla solo las acciones de los servidores públicos que tengan un beneficio para si o para otros.
-

- CONFLICTO DE INTERES. - de Conformidad al artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; es esta participan tanto el servidor público como el regidor.
- 
- ENRIQUECIMIENTO OCULTO. - contemplada en el Artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en esta se tiene responsabilidad en todos los actores mencionados en el proceso irregular
- 
- COLUSION. - según lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., es ella se advierte la participación del funcionario publico, la empresa adjudicada y el regidor que es socio de dicha empresa.

-Derivado del análisis de todas las faltas graves, se deberá turnar al Tribunal de Justicia Administrativa para que sea la instancia que determine la gravedad de las mismas y si fuera el caso de delitos de índole penal darle vista a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco.

**2.3 Especifique que actuaciones le corresponden realizar ( de acuerdo a sus competencias) a cada uno de los tres OIC municipales: al del municipio, al del OPD servicios de salud y al del OPD servicios deportivos**

- Primeramente se debe generar la Radicación del caso, por la Dirección de investigación para reunir los elementos necesarios para el desarrollo de su labor de investigación e integración del expediente.
- Se deberá requerir a la dirección de Recursos Humanos, el expediente del Servidor Publico
- Reunir todos los elementos que se integraron para el comité de Adquisiciones, desde la convocatoria a la licitación, juntas aclaratorias, visitas de campo, apertura de sobres de las propuestas técnicas y económicas, integración y elaboración de la sabana técnica-económica o cuadro comparativo de los participantes, acta de fallo, y acta de adjudicación.
- Solicitar a la Tesorería del OPD de Salud, oficio si existe fianza de garantía del servicio.
- Requerir al área de Padrón de proveedores el expediente debidamente integrado de la empresa adjudicada, si lo hubiere.
- Revisar todos los protocolos de la empresa desde su constitución y las modificaciones posteriores,
- Recopilación de lo publicado en medios de comunicación y redes sociales para integrarse como pruebas testimoniales en el proceso de investigación.

- Actas de entrega recepción y la memoria USB donde se encuentra escaneada toda la información de la licitación (requisiciones, estudio de mercado, bases de la convocatoria, documentación proporcionada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas por los participantes, acta de fallo y el acta de la sesión debidamente firmadas por quienes intervinieron).

Solicitar las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos.

2 respecto de la investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa,

**2.1 En la etapa de investigación que diligencias ordenaría para allegarse de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).**

- Se les hace del conocimiento de radicación del procedimiento de investigación al denunciante, solicitándole rinda un informe circunstanciado, se le informa al presunto la radicación el mismo y se le cita,

- Se le solicita un informe al proveedor y también se le hace del conocimiento de la radicación del expediente

- Se le solicita a la dirección de Recursos Humanos expediente laboral, curriculum del presunto responsable

- Se le solicita al comité de adquisiciones remira el expediente completo del proceso de la licitación.

- Solicitar y anexar las diversas declaraciones patrimoniales y de intereses-

**2.4 De las posibles faltas administrativas que advirtió, ¿Cuáles serían las pruebas idóneas para acreditar tanto la existencia de la posible falta administrativa así como para vincular a los presuntos responsables al procedimiento de responsabilidad administrativa?**

Respecto al regidor, proporcione la constancia de mayoría relativa donde se acredita su nombramiento como regido.

De la empresa, las actas constitutivas en donde se establece el vinculo con el regidor como socio.

Contrato de prestación de servicios donde se acredita la adjudicación

La declaración patrimonial del servidor público y del regidor

3.- Por lo que toca al control interno y como parte de las acciones tendientes a prevenir hechos de corrupción a cargo del OIC-

4.- Testimonial documental pública y privada, instrumental de actuaciones y presuncional..

**3.1 Que recomendaciones, en cuanto a buenas prácticas, haría a el comité de adquisiciones u otras áreas internas, para prevenir eventuales conflictos de interés y mejorar los procedimientos de compras públicas,**

Para que en futuros procesos de licitación sean transparentes y apegados a la Ley y normativa vigente, será necesario que el comité de adquisiciones disponga de lo siguiente:

- Que el Proveedor este registrado como tal, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas
- 
- Solicitar el manifiesto de no tener conflicto de intereses
- 
- - verificar y validar que no exista conflicto de intereses mediante el análisis de los protocolos notariales donde se revise el grupo accionario, la actividad preponderante y la fecha de constitución de la empresa.
- 
- Deberán realizar grabaciones por medio de video o estenográficas de cada una de las sesiones.

**3,2 ¿ordenaría la práctica de algún tipo de auditoria y en caso afirmativo que información debe arrojar y sus principales etapas?**

Para el caso que estamos analizando, si se ordenaría una Auditoria Especial, ya que se deriva de una denuncia en medios de comunicación y redes sociales, en la que refieren datos precisos del supuesto acto de corrupción.

Por lo que deberá seguir las siguientes etapas;

- El titular de la Contraloría Ciudadana emitirá la orden de Auditoria correspondiente y designando a los Auditores que la realizaran
- .
- Se deberá realizar la Planeación de la auditoria, estableciendo los alcances de la misma, los lugares y el periodo en que esta será realizada, la fecha de inicio y los conceptos a revisar.
- 
- Se procederá a la Ejecución de la auditoria, realizando los papeles de trabajo de cada una de las acciones y señalando la técnica de auditoría realizada.

**L.C.P JORGE SANDOVAL GONZALEZ**